

(4)

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **ADICIONA** fracción XXI al artículo 39, quedando la actual XXI como XXII, de y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De San Luis Potosí; que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Promover la sustentabilidad sobre todo en las instituciones públicas debe ser una obligación gubernamental, sobretodo, considerando el impacto que ha dejado en la tierra el desarrollo humano, por ello resulta preciso que como



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

parte de las obligaciones a desarrollar por parte de la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental promueva no solamente la cultura del reúso y reciclaje sino además el uso de energías limpias y el uso adecuado de los materiales e insumos usados al interior de la entidades gubernamentales, con el firme objetivo no solamente de propiciar mejores prácticas en el desarrollo de sus actividades sino además el ahorro en su presupuesto.

En ese sentido, es preciso mencionar que de acuerdo a Rojas (2004)¹, existen diversos elementos a considerar en torno a la necesidad de cambiar la visión estructural de las instituciones en materia ambiental, mismos que pueden reducirse en los siguientes:

- Conciencia política
- Preocupación política e institucional
- Búsqueda de estrategias e intercambio equilibrado y de relación sustentable con el entorno natural
- Captación de recursos y estrategias ambientales
- Interiorización de bienes naturales como bienes ambientales y valorizables dentro del sistema político

¹ El Desarrollo Sustentable: Nuevo Paradigma para la Administración Pública. Disponible en: http://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/biblioteca_digital/escenarios/escenariosXII.pdf



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

- Apertura de la dimensión temporal de la acción política en la dimensión ambiental

Todo lo cual amplía en gran medida el paradigma de la sustentabilidad transversalizando a las políticas públicas y por ende al accionar gubernamental, promoviendo las buenas prácticas en ese sentido y enfocándose en gran medida al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** fracción XXI al artículo 39, quedando la actual XXI como XXII, de y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 39. ...

I a XIX. ...

XX. ...;



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

XXI. Promover entre las dependencias que conforman la administración pública estatal, prácticas sustentables en el aprovechamiento de materiales e insumos, el uso de energías limpias, así como el reúso y reciclaje, y

XXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S. L. P., 29 de abril 2019